ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
"ESTUDIOS PREVIOS CPS-N°10-2026"

DEPENDENCIA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE VILLANUEVA, CASANARE.**	
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN	OCTUBRE 14 DE 2026
1.2. CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.2.2.7.5
1.2.1 NOMBRE	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
1.3. PRODUCTOS DEL OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR EL SERVICIO DE **A)** INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, CON CAMBIO DE ACCESORIOS PARA CINCUENTA Y UN (51) PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA INSTITUCIÓN; **B)** MANTENIMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA FORTALECER LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTUDIANTES, INCLUYENDO LIMPIEZA INTERNA DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO; **C)** MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOCE (12) AIRES ACONDICIONADOS; **D)** E INSTALACIÓN DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS EN LA SALA DE PROFESORES Y EN EL SALÓN DE INFORMÁTICA, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y LA PUESTA EN MARCHA.
1.4 POBLACIÓN BENEFICIADA	LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

2. PROBLEMA

La Institución Educativa Nuestra Señora de los Dolores de Manare, ubicada en el municipio de Villanueva, aprobada mediante Resolución SED N.° 2072 de 2022, con código DANE 385440000192 e identificada con NIT 844.001.493-4, presenta deficiencias en el funcionamiento del sistema de videovigilancia, los equipos de cómputo y los sistemas de climatización, ocasionadas por el desgaste propio del uso, la acumulación de polvo y suciedad en los equipos, el deterioro de algunos accesorios y las condiciones de funcionamiento de los dispositivos. Esta situación afecta la seguridad de los espacios institucionales, el adecuado desarrollo de las actividades académicas que requieren recursos tecnológicos y las condiciones de comodidad en los ambientes utilizados por los estudiantes, incidiendo en su bienestar y en el normal desarrollo de la jornada escolar. Por ello, se presenta la siguiente necesidad.

3. NECESIDAD

La Institución Educativa Nuestra Señora de los Dolores de Manare, presenta la necesidad de contratar las siguientes actividades:

ÍTEM	DETALLE	CANT
1	SERVICIO INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN: CIRCUITO CERRADO TV, CAMBIO DE ACCESORIOS	51
2	MANTENIMIENTO EQUIPO PORTÁTILES: LIMPIEZA INTERNA COOLER Y CHECK LIST AL SISTEMA OPERATIVO	8
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS: LIMPIEZA MANTENIMIENTO PREVENTIVO REVISIÓN UNIDAD DE CONDENSADO, LAVADO DE FILTROS CON AGUA Y JABÓN NEUTRO. LAVADO DE SERPENTÍN / EVAPORADOR CON HIDRO LAVADORA Y QUÍMICO DESINCRUSTANTE. LIMPIEZA DE BANDEJA DE DESAGÜE Y MANGUERA (SE DESTAPA PARA QUE NO BOTE, LAVADO DE SERPENTÍN / CONDENSADOR. REVISIÓN Y AJUSTE DE TORNILLERÍA, LIMPIEZA DE TURBINA / BLOWER. LIMPIEZA DE CARCASA Y REJILLAS	12
4	INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO INCLUYE ACCESORIOS Y PUESTA EN MARCHA	2

Esta necesidad se encuentra autorizada por el consejo directivo y plasmado en el plan de compras.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El mantenimiento del sistema de videovigilancia de la sede Manare y las secciones A y B de la sede Paraíso permitirá conservar las cámaras de seguridad en condiciones adecuadas de funcionamiento, mediante la revisión de sus componentes, conexiones, cableado, accesorios y dispositivos de transmisión, con el fin de identificar y corregir posibles fallas que afecten la vigilancia de los espacios institucionales. De igual manera, se realizará el mantenimiento de ocho (8) equipos de cómputo, distribuidos así: dos (2) en rectoría, dos (2) en registro y control, dos (2) en coordinación de plan de estudios y dos (2) en orientación escolar, incluyendo limpieza interna, especialmente del sistema de refrigeración y ventilación, y verificación del sistema operativo, para prevenir fallas, mejorar su funcionamiento y conservar estos recursos tecnológicos disponibles para apoyar los procesos académicos y administrativos en beneficio de los estudiantes.

Así mismo, se requiere el mantenimiento preventivo de doce (12) aires acondicionados, distribuidos en la sede Manare, con dos (2) en el aula Ce-A010100 y dos (2) en el aula Ce-D010200; y en la sede Paraíso, con dos (2) en el aula Pa-A010200, uno (1) en el aula Pa-D010600, dos (2) en el aula Pa-B010200, dos (2) en el aula de lectura y uno (1) en rectoría. Las actividades comprenden limpieza de las unidades de condensación y evaporación, lavado de filtros con agua y jabón neutro, limpieza de serpentines con equipo de lavado y producto desincrustante, limpieza de bandejas y mangueras de desagüe, destape de drenajes, limpieza de turbinas, carcasas y rejillas, además de revisión y ajuste de tornillería. Estas labores permitirán prevenir obstrucciones, reducir el deterioro de los equipos y conservar condiciones adecuadas de temperatura y comodidad en los espacios utilizados por los estudiantes.

Finalmente, se requiere la instalación de dos (2) aires acondicionados, uno (1) en la sala de profesores ubicada en el segundo piso del área administrativa de la sede Paraíso y uno (1) en el aula Pa-D010600 de la misma sede. La instalación comprende los accesorios necesarios, conexiones y puesta en marcha para garantizar su adecuado funcionamiento. Con ello se busca mejorar las condiciones ambientales de estos espacios, proporcionando ambientes más confortables que favorezcan el bienestar, la concentración y el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

5. FUNDAMENTOS LEGALES

DECRETO 1075 de mayo 26 de 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Numeral 4 RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. - La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, la presente Sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 17.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. - La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo

directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede: 1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos. 2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11. del presente Decreto. 3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo. 4. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente Decreto. 5. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros 7. Financiar el pago de gastos suntuarios.

6. SUPERVISIÓN

La designación de la supervisión estará a cargo del señor rector como ordenador del gasto. Se aclara que en las Instituciones Educativas donde se cuenta con la secretaria nombrada bien sea en provisionalidad o definitivo, ella debe firmar las actas de recibido siempre y cuando sean suministros de bienes.

7. DEFINICIÓN TÉCNICA

7.1. DESCRIPCIÓN

La necesidad planteada se soluciona mediante la contratación con persona jurídica o natural que realice la prestación del servicio, así como se detalla en la necesidad (Numeral 03) del presente estudio previo. De esta manera se pretende realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos. Igualmente se requiere estructurar y consolidar actividades tendientes a mejorar los procesos educativos en la Institución Educativa.

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

7.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO

Para el cumplimiento de la necesidad planteada el contratista se compromete a realizar la prestación del servicio que se detalla en el Numeral 03 del presente estudio previo.

.**5.3 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:**

1-Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2-Desarrollar las actividades establecidas.
3-Garantizar la calidad y cumplimiento de lo contratado.
4-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5-Avisar oportunamente a la Institución Educativa las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6-Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7-Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

8. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto se requiere contratar el servicio de a) instalación y configuración de circuito cerrado de televisión, con cambio de accesorios para cincuenta y un (51) puntos de videovigilancia en la institución; b) mantenimiento de ocho (8) equipos de cómputo para fortalecer los procesos académicos y administrativos de los estudiantes, incluyendo limpieza interna del sistema de refrigeración y verificación del sistema operativo; c) mantenimiento preventivo de doce (12) aires acondicionados; d) e instalación de dos (2) aires acondicionados en la sala de profesores y en el salón de informática, incluidos los accesorios y la puesta en marcha.

8.2 SOPORTE ECONÓMICO

Para contratar el servicio de a) instalación y configuración de circuito cerrado de televisión, con cambio de

accesorios para cincuenta y un (51) puntos de videovigilancia en la institución; b) mantenimiento de ocho (8) equipos de cómputo para fortalecer los procesos académicos y administrativos de los estudiantes, incluyendo limpieza interna del sistema de refrigeración y verificación del sistema operativo; c) mantenimiento preventivo de doce (12) aires acondicionados; d) e instalación de dos (2) aires acondicionados en la sala de profesores y en el salón de informática, incluidos los accesorios y la puesta en marcha, se estima el valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($12.405.000), cargo al rubro presupuestal **2.2.2.7.5** Mantenimiento de equipos (R. Calidad Gratuidad 2026) ($12.405.000).

9. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE EJECUCIÓN

La institución educativa requiere de un proveedor que realice el servicio, por tal razón es necesario contratar con persona natural o jurídica con el fin de suplir la necesidad detallada en el Numeral 03 del presente estudio.

10. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de prestación de servicios según manual de contratación Articulo 16 Numeral 16.2 #2

11. SOPORTE DE SOLICITUD DE COTIZACIONES

En este proceso se realizó el envío de las solicitudes para la cotización de los productos y/o servicios a contratar a los siguientes proveedores: **1.** LINA MARÍA VELANDIA MORALES, **2.** YARENA ASTRITH RINCÓN VELANDIA y **3.** ADELMO DE JESÚS VELANDIA RINCÓN, las cuales fueron las únicas ofertas en presentarse pese a que de igual manera se publicara la solicitud de cotizaciones en un lugar visible al público en la institución educativa. Estas se dejan anexas a todo el proceso de contratación.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

La institución educativa de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: **"No obligatoriedad de garantía.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos", no se exigirán garantías a este proceso contractual.

13. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

13.1 TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
13.2 OBJETO CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE **A)** INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, CON CAMBIO DE ACCESORIOS PARA CINCUENTA Y UN (51) PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA INSTITUCIÓN; **B)** MANTENIMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA FORTALECER LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTUDIANTES, INCLUYENDO LIMPIEZA INTERNA DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO; **C)** MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOCE (12) AIRES ACONDICIONADOS; **D)** E INSTALACIÓN DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS EN LA SALA DE PROFESORES Y EN EL SALÓN DE INFORMÁTICA, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y LA PUESTA EN MARCHA.
13.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) DÍAS
13.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villanueva – Casanare en la institución Educativa Nuestra Señora de los Dolores de Manare
13.5 SUPERVISIÓN	El seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de supervisión, la cual será ejercida por el Señor Rector Lic. NESTOR EDUARDO ACOSTA BOHORQUEZ.
13.6 VALOR	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($12.405.000)

13.7 PERFIL	Para el cumplimiento del contrato se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia laboral. Que su perfil este enmarcado dentro de los códigos que expide la DIAN Según Resolución 000114 de diciembre 27 de 2020.
13.8 REQUISITOS	El Contratista debe presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán verificados: ✓ Carta de presentación de la 1° propuesta Oferente. ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía. ✓ Tarjeta profesional con certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores. (Menor a tres meses) ✓ Registro único tributario RUT (vigencia menos de 30 días). ✓ Antecedentes Procuraduría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días) ✓ Antecedentes Contraloría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días) ✓ Antecedentes Policía (Menos de 30 días) ✓ Antecedentes en el sistema de registro nacional de medidas correctivas (Menos de 30 días). ✓ Cámara de Comercio (Menor a tres meses). ✓ Certificación Bancaria ✓ Certificados de afiliación salud, pensión y riesgos laborales. Si es cotizante la planilla de pago. ✓ Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia. (fecha de expedición no mayor a 30 días). Sí es persona jurídica, la de su representante legal. ✓ Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de la información y las comunicaciones (MINTIC). (fecha de expedición no mayor a 90 días) si es persona jurídica, la de su representante legal. **PARA LA LIQUIDACIÓN O PAGO DEBE ADJUNTAR:** ✓ Informe de todos los ítems. ✓ Factura electrónica. ✓ Planilla de pago de la seguridad social.

14. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagara al contratista el valor adeudado una vez se reciba entera satisfacción del servicio contratado y se expida la certificación de cumplimiento suscrita por el ordenador del gasto y/o responsable de la supervisión del contrato, seguidamente se procede a firmar el acta de liquidación final. El contratista además debe presentar la factura electrónica e informe con registro fotográfico de las actividades realizadas, así mismo debe adjuntar la planilla soporte del pago de seguridad social.

LIC. NESTOR EDUARDO ACOSTA BOHORQUEZ
R/L Rector E. Institución educativa Nuestra Señora de los Dolores de Manare.